

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: José Manuel Calvo Del Olmo

Grupo Político: Grupo Mixto

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno Fecha sesión: 25/04/2023

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|---|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="radio"/> Apartado PRIMERO* | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="radio"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

A todas luces, resulta evidente que, al concurrir a unas elecciones, existen muchas más trabas para hacerlo bajo el formato Agrupación de Electores que con un Partido Político.

Mientras que los partidos no tienen más requisito que estar constituidos, cuando un conjunto de ciudadanos decide presentarse con una Agrupación de Electores deben reunir un considerable volumen de firmas. En el caso de las elecciones municipales, además, cada una de las firmas que avalan la candidatura debe ir acompañada de una fotocopia del DNI, una exigencia que hace prácticamente inviable llevar a término la candidatura. Para muestra, la escasez, por no decir inexistencia, de este tipo de candidaturas en municipios de gran tamaño.

El requisito de presentar la copia del DNI por parte de las agrupaciones es algo que se da únicamente en el ámbito municipal, pues para el resto de las elecciones (europeas, estatales y autonómicas) no se exige.

Se trata de una traba que solo se mantiene en el ámbito local, seguramente por ser el único donde las agrupaciones de electores constituyen una amenaza real de competencia a los partidos políticos. El único ámbito donde pueden poner en cuestión su monopolio.

Si una Agrupación de Electores llegara a triunfar en una ciudad grande, no digamos en Madrid, quedaría demostrado que los partidos políticos no son imprescindibles, al menos en el ámbito municipal.

De esta forma, aunque la ley electoral contempla la agrupación como una forma de concurrir a las elecciones, las condiciones que se establecen en las elecciones municipales en las grandes ciudades casi

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).



MADRID

pleno del
ayuntamiento

**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID**

**PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS**



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha: 16/04/2023

Hora: 13:26

Nº Anotación: **20238000646**

Página 2 de 2

anulan de facto esta opción. Esto no solo es dudosamente constitucional, sino que sería fácilmente subsanable bien suprimiendo la obligación de presentar fotocopia del DNI (como ya sucede en europeas, estatales y autonómicas) o bien estableciendo algún mecanismo de verificación de las firmas entre la Secretaría General del Pleno (responsable de la validación de las firmas) y la Policía Nacional (órgano emisor de los documentos de identidad).

Por todo lo expuesto, y con el fin de garantizar los derechos políticos de los ciudadanos que libremente escojan la fórmula de la Agrupación de Electores para concurrir a las elecciones municipales, se realiza la siguiente PROPOSICIÓN:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid inste a los órganos competentes del Ayuntamiento a desarrollar protocolos de colaboración con el Ministerio del Interior y la Dirección General de la Policía para que en siguientes comicios la verificación de las firmas presentadas por las Agrupaciones de Electores que decidan concurrir a las elecciones se realice por parte de estos órganos, sin que recaiga en los promotores de las agrupaciones la presentación de copias de los DNI de los avalistas.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 16 de Abril de 2023

Firmado y Recibido por madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Portavoz de Grupo José Manuel Calvo Del Olmo con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).